



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

**Lima, 27 de noviembre del 2013**

**Se ha expedido:**

**RESOLUCION RECTORAL N° 05262-R-13**

**Lima, 27 de noviembre del 2013**

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 14846-DGA-13 del Rectorado, sobre otorgamiento de la Canasta Navideña 2013.

### **CONSIDERANDO:**

*Que es voluntad de la Alta Dirección de la Universidad otorgar una Canasta Navideña 2013 al personal que se indica: docente nombrado y contratado, al personal administrativo nombrado, designado y obrero nombrado que figura en planilla de haberes del mes de octubre del año en curso, así como a los pensionistas de la Universidad sujetos al Decreto Ley N° 20530 y, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y alumnos bolsistas;*

*Que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (CAFAE) financiará la adquisición de los vales a canjear por especies, para el total del personal docente nombrado y contratado, administrativo permanente, personal designado y personal obrero permanente de la Universidad;*

*Que la Administración Central, con cargo a sus recursos directamente recaudados financiará la asignación económica establecida, y el Panetón Sanmarquino de la Facultad de Ingeniería Industrial que conforman la Canasta Navideña 2013, para determinado personal docente nombrado y contratado, personal administrativo permanente, personal designado y obrero permanente que figuran en planilla de haberes, así como en su integridad lo dispuesto para los pensionistas de la Universidad;*

*Que las Facultades con cargo a sus recursos directamente recaudados, financiarán la asignación económica establecida y el Panetón Sanmarquino de la Facultad de Ingeniería Industrial que conforman la Canasta Navideña 2013, que otorguen a su personal docente nombrado y contratado, administrativo nombrado y designado, obrero nombrado, así como en su integridad lo dispuesto para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y lo establecido a los alumnos bolsistas;*

*Que en ningún caso el personal que se indica podrá percibir doble Canasta Navideña, cualquiera sea la fuente de financiamiento y/o denominación;*

*Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 4433-OGPL-2013 y la Dirección General de Administración con Oficio N° 995-DGA-2013, emiten opinión favorable; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;*

### **SE RESUELVE:**

**1° Aprobar la composición de la CANASTA NAVIDEÑA 2013 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según se detalla a continuación:**

#### **Docentes a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo**

01 vale por S/. 50.00 nuevos soles para canjear en especie (CAFAE).

01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial con un valor aproximado de S/.18.50 nuevos soles.

01 asignación económica por S/. 231.50 nuevos soles.



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

**R.R. N° 05262 -R-13**

**-2-**

### **Docentes a Tiempo Parcial**

- 01 vale por S/. 50.00 nuevos soles para canjear en especie (CAFAE).
- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial con un valor aproximado de S/.18.50 nuevos soles.
- 01 asignación económica por S/. 81.50 nuevos soles.

### **Administrativos Nombrados, Designados, y Obreros Nombrados**

- 01 vale por S/. 50.00 nuevos soles para canjear en especie (CAFAE).
- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial con un valor aproximado de S/.18.50 nuevos soles.
- 01 asignación económica por S/. 181.50 nuevos soles.

### **Contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS)**

- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial con un valor aproximado de S/.18.50 nuevos soles.
- 01 vale por S/. 231.50 nuevos soles para canjear en especie.

### **Pensionistas de la Universidad del Decreto Ley N° 20530**

- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial con un valor aproximado de S/.18.50 nuevos soles.
- 01 vale de S/. 61.50 nuevos soles para canjear en especie.

### **Bolsistas**

- 01 panetón de la Facultad de Ingeniería Industrial con un valor aproximado de S/.18.50 nuevos soles.

- 2° *Otorgar una Canasta Navideña cuya composición se menciona en el primer resolutivo de la presente Resolución, al personal que se indica: docente nombrado y contratado, administrativo nombrado, designado y obrero nombrado que figura en planilla de haberes del mes de octubre del año en curso, así como a los pensionistas de la Universidad del Decreto Ley N° 20530, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y alumnos bolsistas. Asimismo, las Facultades financiarán la asignación económica establecida y el Panetón Sanmarquino de la Facultad de Ingeniería Industrial que conforman la Canasta Navideña 2013, que otorguen a su personal docente nombrado y contratado, administrativo nombrado y designado, obrero nombrado, así como en su integridad lo dispuesto para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y lo establecido a los alumnos bolsistas; dejando establecido que en ningún caso el personal que se indica podrá percibir doble Canasta Navideña, cualquiera sea la fuente de financiamiento y/o denominación.*
- 3° *Establecer que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) financiará la adquisición del vale para canjear en especie por S/. 50.00 nuevos soles para todos los servidores de la Universidad que figuran en planilla de haberes del mes de octubre del 2013. En el caso de los pensionistas de la Universidad del D.L. N° 20530, la Administración Central financiará íntegramente la adquisición de la canasta.*
- 4° *Autorizar a la Dirección General de Administración para que con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, Facultades y de los Centros ...///*



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

R.R. N° 05262 -R-13

-3-

.../// de Producción, proceda a realizar las acciones administrativas respectivas permitiendo que los componentes de la Canasta Navideña 2013, según corresponda, sean recibidos por el personal docente nombrado y contratado, administrativo nombrado y designado, y obrero nombrado que figura en planilla de haberes del mes de octubre del 2013, así como por el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) y los alumnos bolsistas, que prestan servicios en la Administración Central, Facultades y Centros de Producción.

5° Autorizar a la Dirección General de Administración disponer que se efectúen las transferencias económicas con cargo a los recursos de las Facultades y Centros de Producción a la Administración Central a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Rectoral.

6° Autorizar a la Dirección General de Administración, Facultades, Centros de Producción y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (CAFAE) el financiamiento de la Canasta Navideña 2013, por el monto aproximado de S/. 1'625,120.00 (Un millón seiscientos veinticinco mil ciento veinte con 00/100 nuevos soles) para atender lo dispuesto por la presente Resolución Rectoral, de acuerdo a la siguiente estructura referencial:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	S/. 621,470.00
FACULTADES	726,650.00
CENTROS DE PRODUCCIÓN	67,850.00
CAFAE	<u>209,150.00</u>
<b>TOTAL:</b>	<b>S/. 1'625,120.00</b>

7° Encargar a la Dirección General de Administración, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores (CAFAE), Centros de Producción y Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral, teniendo en cuenta los límites presupuestales que figuran en las proyecciones y registros realizados.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
**Jefa de la Secretaría Administrativa**

rct